



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Concejalía de Obras e Infraestructuras



RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE OBRAS E
INFRAESTRUCTURAS Dña M^{ra}. ÁNGELES MÉNDEZ

En Villaviciosa de Odón a 10
de abril de dos mil diecisiete.

ASUNTO: CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO
DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICIOSA DE
ODÓN (MADRID)

Hechos:

Primero.- Que se ha dictado Resolución con número 1195 de fecha 30 de marzo de los corrientes y habiéndose detectado un error de hecho, procede dejar sin efecto la misma.

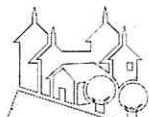
Segundo.- Por la Concejalía de Movilidad se considerara necesaria la contratación del Servicio de Asistencia Técnica para el Desarrollo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio vigente de VILLAVICIOSA DE ODÓN.

Tercero.- Se remite al Servicio de Contratación, la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente:

1. Informe de necesidad.
2. Informe de valoración o justificación del precio.
3. Informe sobre criterios de adjudicación.
4. Propuesta de designación de responsable del contrato.
5. Pliego Técnico, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.
6. Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.

Fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP), determina que la tramitación del expediente de contratación se



VillaEcológica

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

iniciará por el Órgano de Contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de la misma norma.

Segundo.- Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de noviembre de 2016, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación, a favor de los Concejales-Delegados responsables del área de gobierno que vayan a gestionar el contrato, delegándose en consecuencia el ejercicio de dicha competencia en cada uno de los concejales para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias,

Resuelve:

Primero.- Dejar sin efecto la Resolución con número 1195 de fecha 30 de marzo de los corrientes.

Segundo.- Aprobar el inicio del expediente para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica para el Desarrollo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio vigente en Villaviciosa de Odón.

Tercero.- Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

Cuarto.- Insertar en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

Lo que firmo y mando en el lugar y fecha arriba indicados.

La Concejala de Obras e
Infraestructuras



Fdo.: María Angeles Méndez Díaz

Doy fe, EL Secretario Accidental,



Fdo.: Juan Fernández Aviñó